



Expte. N° 8.057/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

El reclamo de los vecinos por la falta de una tapa de boca de tormenta ubicada en la intersección de calle Liniers y Levalle, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la falta de dicha tapa, los vecinos colocaron palos para que se visible.

Que es una calle constantemente transitada por vehículos de carga pesada y por dicho motivo manifiestan que cada día, las mismas sufren más deterioro.

Que es un lugar donde transitan muchos niños tanto en bicicleta como caminando y por las noches no se visualiza, temiendo por su integridad física.

Que se hicieron reclamos reiterados sin respuesta alguna.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.832/2.023**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria que corresponda, se realicen trabajos pertinentes para poder tapar la boca de tormenta ubicada en la intersección de calle Liniers y Levalle, a los fines de proteger la integridad física de los vecinos y dar una respuesta efectiva a los constantes reclamos de los mismos.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 20 de abril de 2023.

  
Antonella Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Nicolas Ramirez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	21.04.2023
Anotado por	LAURA
Archivado por	

